



N° 026 -2023-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 22 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-003447-001, que contiene el Informe N° 028-2023-UL-OA-HEVES de fecha 15 de marzo del 2023, de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre del 2022, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa PLATINUM CORP S.R.L., suscribieron el Contrato N° 106-2022-HEVES para la "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 12 Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador -HEVES", por un monto contractual ascendente a S/ 789,130.44 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 44/100 soles), incluido los impuestos de Ley, según las cantidades descritas en la Cláusula Tercera del referido Contrato;

Que, con Nota Informativa N° 423-2023-DAADYT-HEVES de fecha 06 de marzo del 2023, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en mérito a la Nota Informativa N° 031-2023-UPC-SADyBS-DAADyT-HEVES de la Jefa de la Unidad de Patología Clínica, remite el pedido de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 106-2022-HEVES, manifestando que "La Unidad de Patología Clínica viene presentando un aumento de la demanda de las atenciones en los diferentes servicios del Hospital (toma de muestra de sangres, toma de pruebas antígenas COVID-19, toma de pruebas moleculares para COVID-19, etc), lo cual está relacionado a la reapertura de consultorios externos y sala de operaciones ambulatoria, los cuales se ha ido dando de manera progresiva desde noviembre del año 2021";

Que, mediante Memorando N° 0480-2023-OPP-HEVES de fecha 10 de marzo del 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a mérito de la Nota Informativa N° 0459-2023-PPTO-OPP-HEVES del Responsable del Área de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001467 para el año 2023, por la suma de S/ 45,570.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y el clasificador de gasto 2.3.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio; a fin de llevar a cabo la prestación adicional del Contrato N° 106-2022-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 24-2022-HEVES-MINSA-1 derivada de la Licitación Pública N° 003-2022-HEVES-MINSA para la "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 12 Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES";

Que, mediante Informe N° 028-2023-UL-OA-HEVES de fecha 15 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que, en atención al sustento de la Unidad de Patología Clínica, en calidad de área usuaria, opina que corresponde atender las prestaciones adicionales al Contrato N° 106-2022-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 24-2022-HEVES-MINSA-1 derivada de la Licitación Pública N° 003-2022-HEVES-MINSA para la "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 12 Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES", considerando que son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato, que el contrato se encuentra vigente y que el monto adicional asciende a S/ 45,570.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), que corresponde al 5.7747% del monto del contrato original, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001467 para el año 2023;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que ***"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"***;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: 157.1 ***Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)***;

Que, mediante Informe N° 020-2023-UAJ/HEVES de fecha 17 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que se configuran los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como lo señalado en los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que corresponde autorizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 106-2022-HEVES para la "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 12 Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES", suscrito con la empresa PLATINUM CORP S.R.L., hasta por la suma de S/ 45,570.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, el cual equivale al 5.7747% del monto del aludido Contrato;

Que, las Prestaciones Adicionales, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 6-2023-DE-HEVES de fecha 16 de enero de 2023;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 028-2023-UL-OA-HEVES de fecha 15 de marzo del 2023, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 020-2023-UAJ/HEVES;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las PRESTACIONES ADICIONALES hasta por el 5.7747% del monto del Contrato N° 106-2022-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 24-2022-HEVES-MINSA-1 derivada de la Licitación Pública N° 003-2022-HEVES-MINSA para la "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Uso para el Periodo de 12 Meses para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES", suscrito con la empresa PLATINUM CORP S.R.L., cuyo importe de dicha prestación adicional, asciende a la suma de S/ 45,570.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones administrativas necesarias, con la finalidad de formalizar la Adenda correspondiente a las Prestaciones Adicionales hasta por el 5.7747% del monto del Contrato N° 106-2022-HEVES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
Lic. Adm. Isabel J. León Martel
CLAD N°25926
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



JLM/EJS/VF/CDC/AGNF
Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

